

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Acuerdo de la Delegación Provincial de Pontevedra, de 26 de noviembre de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (número de expediente: IN407A 2001/426-4).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de autorización, declaración de uti-

lidad pública, en concreto, y la urgente ocupación de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Unión Fenosa Distribución, S. A.».
Domicilio social: Trav. de Vigo, 204, 36207 Vigo.
Título: LMT, CT y RBT Gutín.
Situación Concellos de Baiona y Gondomar.

Características técnicas: LMT, Aérea, a 20 KV, de 415 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, desde el apoyo N.4 de la LMT al CT Urgan, hasta el CT que se proyecta en Gutín, en el Ayuntamiento de Gondomar, de 100 KVA, relación de transformación 20 KV-380/220 V. RBT, aérea, de 150 metros de longitud, con conductor tipo RZ, desde el CT de Gutín. La instalación está situada en los Ayuntamientos de Baiona y Gondomar.

La relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se van a expropiar figura en el anexo.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectados podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, por duplicado, en el plazo de treinta días, a partir de la última publicación o notificación individual.

Durante dicho período cualquier persona podrá aportar asimismo por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de personas, bienes y derechos afectados, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000.

Pontevedra, 26 de noviembre de 2001.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—11.624.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Ayuntamiento: Baiona. Provincia: Pontevedra

Núm. finca	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos	Dirección	Apoyo		Vuelo	
					Núm.	m ²	ml	m ²
1	A Veiga.	Viñedo.	Desconocido. Representa. Ilmo. Sr. Fiscal-Jefe de la Aud. Prov. de Pontevedra.	Avda. Conde de Bugallal-A. Parda, s/n. 36161 Pontevedra.	1	1,44	13	130
2	A Veiga.	Labradío.	Manuel Samuelle Álvarez.	Urgal, 60. 36300 Baiona.			21	210
3	A Veiga.	Labradío.	José González Vidal.	Sarmiento-San Pedro, 44. 36380 Gondomar.			33	330
4	A Veiga.	Prado.	Carmen Fernández Fernández.	Urgal, 21. 36300 Baiona.			35	350
5	A Veiga.	Labradío.	Mercedes Pérez Santana.	Urgal, 5. 36300 Baiona.			40	400

Ayuntamiento: Gondomar. Provincia: Pontevedra

Núm. finca	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos	Dirección	Apoyo		Vuelo	
					Núm.	m ²	ml	m ²
1	Beiro.	Monte alto.	Desconocido. Representa. Ilmo. Sr. Fiscal-Jefe de la Aud. Prov. de Pontevedra.	Avda. Conde de Bugallal-A. Parda, s/n. 36161 Pontevedra.	2	0,64	10	160
2	Beiro.	Labradío.	Lisardo Bargas Pérez.	Belesar-Urgal, 3. 36300 Baiona.			16	160
3	Beiro.	Monte alto.	Estilita Aquilina Areal Costa.	Monteiro-Lusado, 21. 36380 Gondomar.			30	300
4	Beiro.	Labradío.	Sebastián Rodríguez Sousa.	Lousado, 35. 36380 Gondomar.			16	160
5	Beiro.	Labradío.	Manuel González Álvarez.	Avda. Manuel Lena-San Pedro, 102. 36350 Nigrán.			36	360
6	Beiro.	Monte alto.	Estilita Aquilina Areal Costa.	Monteiro-Lousado, 21. 36380 Gondomar.	3	0,64	17	35
7	Beiro.	Prado.	Carmen Cambeiro Giraldez.	Doctor Fariñas-Sabaris, 10. 36300 Baiona.			16	80
8	Beiro.	Prado.	Manuel González Álvarez.	Avda. Manuel Lena-San Pedro, 102. 36350 Nigrán.			24	120
9	Casaldela.	Labradío.	José Picado Gomesella.	Lusado, 38. 36380 Gondomar.	3	0,64	26	90
10	Casaldela.	Labradío.	Desconocido. Representa. Ilmo. Sr. Fiscal-Jefe de la Aud. Prov. de Pontevedra.	Avda. Conde de Bugallal-A. Parda, s/n. 36161 Pontevedra.			32	170
11	Casaldela.	Prado.	Carmen Iglesias Fernández.	Lousado, 5. 36380 Gondomar.			10	50
12	Casaldela.	Prado.	José Fontan Groba.	Viso de Calvos-Sabaris, 46. 36300 Baiona.			28	255
13	Casaldela.	Prado.	Desconocido. Representa. Ilmo. Sr. Fiscal-Jefe de la Aud. Prov. de Pontevedra.	Avda. Conde de Bugallal-A. Parda, s/n. 36161 Pontevedra.			6	196

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de 2 de abril de 2002, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, relativa al pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: «Expediente 2001/28. Abastecimiento de agua para usos urbanos a la comarca de la Plana Baixa (Castellón). Segundo complementario. Término municipal de Onda».

Lugar: Ayuntamiento de Onda. Día 22 de abril de 2002. Hora, de diez a doce. Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional

de identidad y acreditar la titularidad, si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, estas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 2 de abril de 2002.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—12.836.

Información pública del documento complementario al proyecto básico de la prolongación hasta Denia de la línea Valencia-Gandía. Segundo tramo conexión ferroviaria Oliva-Denia, variante de trazado en los términos municipales de Oliva y Denia (La Jara).

Por Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y en uso de las atribuciones delegadas por Orden del Consejero, de fecha 11 de enero de 2001, se somete a información pública el documento de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1211/1990, que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Objeto: Formular las observaciones que justifiquen la declaración de interés general de la línea,